

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jorge Figueroa Ayala

Año II Sexto Periodo Extraordinario Segundo Periodo de Receso LVI Legislatura Única

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

## SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

INSTALACIÓN DEL SEXTO  
PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES pág. 2

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA  
SESIÓN DEL DÍA 6 DE SEPTIEM-  
BRE DE 2001, CORRESPONDIEN-  
TE AL QUINTO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES pág. 2

INICIATIVAS DE LEYES,  
DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y  
proyecto de decreto que emiten  
las Comisiones Unidas de Estudios  
Constitucionales y Jurídicos y de  
Asuntos Políticos y Gobernación,  
por el que se crea el municipio de  
Marquelia, Guerrero pág. 3

CLAUSURA DEL SEXTO  
PERIODO EXTRAORDINARIO  
Y DE LA SESIÓN pág. 7

Presidencia del diputado  
Jorge Figueroa Ayala

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados,  
se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Generosa  
Castro Andraca, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Generosa Castro Andraca:**

Con gusto, señor presidente.

Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia  
Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López  
José Luis, Ávila Morales Ramiro, Camarillo  
Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac,  
Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez  
Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel,  
Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier,  
García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio,  
Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero  
Severiano Prócoro, Loeza Lozano Juan,  
Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier  
Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro  
Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio,  
Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román  
José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar  
Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo,  
Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel,  
Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo  
Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Torres  
Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto,  
Villanueva de la Luz Moisés.

Se informa a la Presidencia la asistencia de  
35 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

Con la asistencia de 35 diputados, se declara  
quórum legal y válidos los acuerdos que en esta  
sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que

solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas Humberto Rafael Zapata Añorve, Juan García Costilla, María del Rosario Merlín García, Ambrocio Soto Duarte, José Rubén Figueroa Smutny, Alberto Mojica Mojica, Olga Bazán González y para llegar tarde el ciudadano diputado Alejandro Bravo Abarca.

### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

<<Sexto Periodo Extraordinario.- Segundo Periodo de Receso.- Segundo Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Viernes 14 de septiembre de 2001.

Primero.- Instalación del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Segundo.- Aprobación del acta de la sesión del día 6 de septiembre de 2001, correspondiente al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Tercero.- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se crea el municipio de Marquelia, Guerrero.

Cuarto.- Clausura del Sexto Periodo Extraordinario y de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, viernes 14 de septiembre de 2001.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de

Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 35 votos a favor el Orden del Día de referencia.

### INSTALACIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y al público asistente favor de ponerse de pie, para proceder a instalar el Sexto Periodo Extraordinario de sesiones.

“Hoy, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre del año dos mil uno, declaro formalmente instalado y se dan por iniciados los trabajos legislativos del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

Muchas gracias.

Por favor, tomen asiento.

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, aprobación del acta de la sesión del día 6 de septiembre de 2001, del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, en mi calidad de presidente, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta antes referida, toda vez que la misma ya ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones y representaciones de los partidos; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 35 votos la dispensa de la lectura del acta de fecha 6 de septiembre de 2001.

Aprobada que ha sido la dispensa de la lectura del acta en desahogo, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 35 votos el contenido del acta de la sesión del día 6 de septiembre de 2001, del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se crea el municipio de Marquelia, Guerrero, solicito a la diputada secretaria Generosa Castro Andraca, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Generosa Castro Andraca:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Estudios Constitucionales y Jurídicos se turnó iniciativa de decreto para la creación del municipio de Marquelia, Guerrero, y

**CONSIDERANDO**

Que por oficio número 00072 de fecha 1 de febrero del año 2001, el titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto de creación del municipio de Marquelia.

Que en sesión de fecha 6 de febrero del año 2001, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Ordinarias Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción XIII; 46, 49, fracción II y III; 53, 54, 86, 87, 127, 128, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 12, 13, 13 A y 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre, estas Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Estudios Constitucionales y Jurídicos, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que proceden a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

Que el pueblo de México ha reconocido en los constituyentes de 1824, 1857 y 1917, que para lograr la unidad nacional en el mosaico geográfico, étnico y cultural de nuestra realidad, era necesario respetar lo diferente y consolidar lo común, para potencializar y generar las fuerzas regionales del desarrollo en nuestro país.

Que aún antes de que México se constituyera en un Estado federal, el municipio como institución de gobierno ya existía en nuestro país. De tal forma, que en los textos constitucionales que han estado en vigor en nuestra Nación, aún los de caracteres centralistas, el municipio siempre ha tenido un lugar importante.

Que siendo fundamentalmente el Estado federal una fórmula para la distribución territorial del poder en México, en todo momento se ha buscado el impulso del pacto federal para que el ejercicio del gobierno llegue y se realice por el mayor número posible de compatriotas.

Que una vez que el municipio es la base de la división territorial, política y administrativa de los estados que integran el pacto federal, se consideró importante realizar una revisión de la división territorial del estado de Guerrero, con el fin de detectar aquellos pueblos que contarán

con una identidad cultural, geográfica, étnica y con la voluntad de constituirse como una nueva unidad política, territorial y administrativa, es decir, en un nuevo municipio.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, tiene como objetivo general mejorar sustancialmente las condiciones de vida y bienestar de las y los guerrerenses, mediante la promoción de un desarrollo económico, social, político y cultural, sustentable e incluyente; y como uno de sus objetivos específicos impulsar el desarrollo regional y territorial equilibrado, identificando y potencializando las vocaciones productivas y culturales interregionales.

Que para llevar a cabo esta meta, se ha establecido la estrategia de analizar y apoyar las necesidades y demandas de remunicipalización en el estado, que conlleven al mejoramiento de los sistemas de planeación de desarrollo municipal y al incremento del nivel de participación de la comunidad.

Que una vez llevados a cabo y analizados los estudios de factibilidad para la creación de un nuevo municipio en el territorio del estado, resultando que las comunidades que han decidido agruparse en torno a la localidad de Marquelia, y toda vez de que se detecta una extensión territorial con identidad socio-económica, geográfica, étnica y cultural, con tradiciones y trayectoria histórica definidas, que la dotan de unidad y un potencial desarrollo que permite establecer un nuevo municipio, se considera procedente la creación de un nuevo municipio que tenga como cabecera a ese pueblo.

Que la solicitud de creación del nuevo municipio cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 13 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incluyendo la opinión favorable de los municipios afectados.

Que estas comisiones al abocarse al estudio y análisis de los documentos que obran en el expediente y con base en las facultades que le otorga a este Honorable Congreso en lo relativo, la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuidó que con la desincorporación de las comunidades propuestas para formar el nuevo municipio, no se pusiera en peligro la estabilidad o autosuficiencia de los municipios de origen, concluyendo que tratándose del municipio de Cuajinicuilapa no se da el supuesto, ya que la comunidad de La Ceniza (Loma de Romero), aún cuando geográficamente se encuentra asentada

dentro del municipio de Azoyú, oficialmente pertenece al de Cuajinicuilapa, lo que ha causado confusión entre las autoridades para su atención y apoyo, por lo que su separación no pone en peligro la estabilidad o autosuficiencia del municipio al que pertenece, sí en cambio, le crea un beneficio a la misma comunidad.

Por cuanto hace a las comunidades de Capulín Calavera, El Aguacate, Agua Zarca, Carrizalillo, Crucero de los Callejones, Barrio Nuevo, Rayito de Luna y el Zapotito, estas Comisiones Dictaminadoras estiman que sustraerlas del municipio de Azoyú podría causar a éste, una severa afectación al poner en peligro su estabilidad y autosuficiencia, por lo que no es procedente su desincorporación. Sin embargo, estas comisiones consideran también que aún con la exclusión de estas 8 (ocho) localidades, las restantes 10 (diez) comunidades reúnen los requisitos para integrar el nuevo municipio de Marquelia, por lo tanto, se estima conveniente modificar el artículo Tercero del decreto en análisis para quedar como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO.-** El límite político territorial del municipio de Marquelia, con los municipios colindantes es:

Partiendo del vértice 0 que es la confluencia del Arroyo Charco Choco con el Río Santa Catarina con rumbo Noroeste y distancia de 2,126 metros a la mojonera Loma de Romero; de este punto con rumbo noroeste y distancia de 3,364 metros a la mojonera Loma de las Iguanas; de aquí con rumbo noroeste y distancia de 2,477 metros a la mojonera Agua Zarca; de este punto con rumbo Noroeste y distancia de 1,220 metros al Arroyo de Tila; de aquí aguas abajo del Arroyo Tila y con distancia de 1,060 metros a la mojonera Poza del Habillo; de aquí, continuando aguas abajo por el mismo Arroyo Tila y con una distancia de 2,620 metros a la mojonera Arroyo Tila; de aquí con rumbo Noroeste y distancia de 660 metros a la mojonera Rayito de Luna; de aquí con rumbo noroeste y distancia de 2,120 metros a la mojonera Mata de Maguey; de aquí con rumbo Noroeste y distancia de 1,080 metros al Arroyo Seco; de aquí, con rumbo Noroeste y distancia de 2,240 metros a la mojonera Amate Baleado; de este punto, con rumbo noroeste y distancia de 2,240 metros a la mojonera Palma Quemada; de aquí con rumbo noreste y distancia de 1,935 metros a la mojonera Tilzapote; de aquí, con rumbo noreste y distancia de 2,110 metros a la mojonera Alejo Viejo; de aquí con rumbo noreste y distancia de 550 metros a la mojonera El Nanche; en todo este trayecto, o

sea, de la confluencia del Arroyo Charco Choco con el Río Santa Catarina hasta la mojonera de El Nanche se colinda con el ejido de Juchitán, cuyos anexos no fueron afectados. Continuando con la delimitación del municipio de Marquelia, partiendo de la mojonera El Nanche con rumbo N 02°47' W y distancia de 2,568 metros al vértice 14; aquí termina la colindancia con el municipio de Azoyú, continuando la colindancia con el municipio de San Luis Acatlán, continuando con la ruta siguiente: del vértice 14 con rumbo S 86°34' W y distancia de 2,404 metros al vértice 15; de aquí con rumbo S 82°40' W y distancia de 2,940 metros al vértice 16; de este punto con rumbo S 52°00' W y distancia de 1,085 metros al vértice 17; de aquí con rumbo S 35°43' E y distancia de 1,344 metros al vértice 18; de aquí con rumbo S 36°50' W y distancia de 3,620 metros al vértice 19; de aquí con rumbo S 56°32' W y distancia de 4,783 metros al vértice 20; de aquí con rumbo S 86°35' W y distancia de 2,177 metros al vértice 21; de aquí con rumbo S 55°38' W y distancia 1,080 metros al vértice 22 localizado en el Río Marquelia, donde termina la colindancia con el municipio de San Luis Acatlán y principia la colindancia con el municipio de Copala, para continuar como sigue: del vértice 22 con rumbo general Sur Sureste por el centro del Río Marquelia, aguas abajo y con un desarrollo de 12,830 metros hasta su desembocadura con el Océano Pacífico, terminando la colindancia con el municipio de Copala; de este punto y con rumbo general Sureste, y siguiendo el contorno del Océano Pacífico y con un desarrollo de 11,810 metros a dar al vértice 0 localizado en la Barra de Tecoaapa y que fue el punto de partida.

La superficie territorial de esta demarcación es de: 169 Km<sup>2</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I y XIII de la Constitución Política local y 8, fracción I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE MARQUELIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el municipio de Marquelia, segregándole al municipio de Azoyú las siguientes localidades: Marquelia, Tepantitlán, Cruz Verde, Zoyatlán, El Capulín Chocolate, La Bocana, La Guadalupe, Barra de Tecoaapa y El Polvorín; y al municipio

de Cuajinicuilapa la localidad de La Ceniza (Loma de Romero).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa como cabecera municipal del nuevo municipio la localidad de Marquelia.

ARTÍCULO TERCERO.- El límite político territorial del municipio de Marquelia, con los municipios colindantes es:

Partiendo del vértice 0 que es la confluencia del Arroyo Charco Choco con el Río Santa Catarina con rumbo noroeste y distancia de 2,126 metros a la mojonera Loma de Romero; de este punto con rumbo noroeste y distancia de 3,364 metros a la mojonera Loma de las Iguanas; de aquí con rumbo noroeste y distancia de 2,477 metros a la mojonera Agua Zarca; de este punto con rumbo noroeste y distancia de 1,220 metros al Arroyo de Tila; de aquí aguas abajo del Arroyo Tila y con distancia de 1,060 metros a la mojonera Poza del Habillo; de aquí, continuando aguas abajo por el mismo Arroyo Tila y con una distancia de 2,620 metros a la mojonera Arroyo Tila; de aquí con rumbo noroeste y distancia de 660 metros a la mojonera Rayito de Luna; de aquí con rumbo Noroeste y distancia de 2,120 metros a la mojonera Mata de Maguey; de aquí con rumbo noroeste y distancia de 1,080 metros al Arroyo Seco; de aquí, con rumbo Noroeste y distancia de 2,240 metros a la mojonera Amate Baleado; de este punto, con rumbo Noroeste y distancia de 2,240 metros a la mojonera Palma Quemada; de aquí con rumbo Noreste y distancia de 1,935 metros a la mojonera Tilzapote; de aquí, con rumbo noreste y distancia de 2,110 metros a la mojonera Alejo Viejo; de aquí con rumbo Noreste y distancia de 550 metros a la mojonera El Nanche; en todo este trayecto, o sea, de la confluencia del Arroyo Charco Choco con el Río Santa Catarina hasta la mojonera de El Nanche se colinda con el ejido de Juchitán, cuyos anexos no fueron afectados. Continuando con la delimitación del municipio de Marquelia, partiendo de la mojonera El Nanche con rumbo N 02°47' W y distancia de 2,568 metros al vértice 14; aquí termina la colindancia con el municipio de Azoyú, continuando la colindancia con el municipio de San Luis Acatlán, continuando con la ruta siguiente: del vértice 14 con rumbo S 86°34' W y distancia de 2,404 metros al vértice 15; de aquí con rumbo S 82°40' W y distancia de 2,940 metros al vértice 16; de este punto con rumbo S 52°00' W y distancia de 1,085 metros al vértice 17; de aquí con rumbo S 35°43' E y distancia de 1,344 metros al vértice 18; de aquí con rumbo S 36°50' W y distancia de 3,620 metros al vértice

19; de aquí con rumbo S 56°32' W y distancia de 4,783 metros al vértice 20; de aquí con rumbo S 86°35' W y distancia de 2,177 metros al vértice 21; de aquí con rumbo S 55°38' W y distancia 1,080 metros al vértice 22 localizado en el Río Marquelia, donde termina la colindancia con el municipio de San Luis Acatlán y principia la colindancia con el municipio de Copala, para continuar como sigue: del vértice 22 con rumbo general Sur Sureste por el centro del Río Marquelia, aguas abajo y con un desarrollo de 12,830 metros hasta su desembocadura con el Océano Pacífico, terminando la colindancia con el municipio de Copala; de este punto y con rumbo general Sureste, y siguiendo el contorno del Océano Pacífico y con un desarrollo de 11,810 metros a dar al vértice 0 localizado en la Barra de Tecoaapa y que fue el punto de partida.

La superficie territorial de esta demarcación es de: 169 Km<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En términos del artículo 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre, désignese un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos de las localidades que integran el nuevo municipio de Marquelia.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 14 de 2001.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Presidente.- Ciudadano Diputado Abel Salgado Valdez, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Secretario.- Ciudadano Diputado Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.- Ciudadano Diputado Juan García Costilla, Vocal.- Ciudadano Diputado Demetrio Saldívar Gómez, Vocal.- Ciudadano Diputado Ramiro Ávila Morales, Vocal.- Ciudadano Diputado Moisés Villanueva de la Luz, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (a las 13:00 horas)**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie para proceder a clausurar el presente Periodo Extraordinario de Sesiones.

“Hoy, siendo las trece horas del día catorce de septiembre de dos mil uno, se declaran formalmente clausurados los trabajos del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional”.

Gracias, señores diputados.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio  
Partido de la Revolución Democrática

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del Diario de los Debates  
Lic. Marlen E. Loeza García